

RES.H.Nº 0938/25

SALTA,

19 JUN 2025

EXP 265 / 2025 - HUM -UNSa

VISTO:

La Resolución CS.No.195/08 mediante la cual el Consejo Superior crea el Instituto de Estudios e Investigación Histórica (IEIHs), bajo dependencia académica de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

QUE la Mg. Rosana Flores, el Dr. Gustavo Parrón y la Prof. Miriam Jaime, integrantes de la Comisión Directiva del citado instituto, elevaron una propuesta de modificación del reglamento de funcionamiento;

QUE analizada la propuesta por parte de la Comisión de Interpretación y Reglamentos, se aconseja su aprobación;

QUE corresponde en consecuencia aprobar las modificaciones propuestas y solicitar al Consejo Superior su ratificación;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 10/06/25)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las modificaciones propuestas por la Comisión Directiva del Instituto de Estudios e Investigación Histórica (IEIHs), las cuales como anexo I y como texto ordenado, forman parte de la presente.

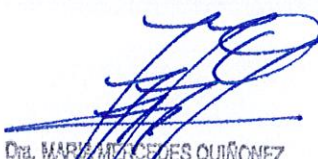
ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Consejo Superior la ratificación de las modificaciones propuestas.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE a la Mg. Rosana Flores, Escuela de Historia, publíquese en el boletín oficial de la universidad, y siga al Consejo Superior para la continuidad del trámite.

Mda


M^{ra} SILVIA YOLANDA CASTILLO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. MARÍA MERCEDES QUIÑONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN H.N°
REGLAMENTO DEL

0938/25

INSTITUTO DE ESTUDIOS E INVESTIGACION HISTÓRICA (I.E.I.His)

FUNDAMENTACIÓN

El Instituto de Estudios e Investigación Histórica es un espacio de diálogo e intercambio que articula diferentes líneas de investigación, los docentes e investigadores orientan su accionar al estudio de las sociedades a escala local, regional, nacional, latinoamericana y global, en permanente actualización de perspectivas y problemas que surgen del intenso trabajo académico y científico en la región.

En este sentido el objetivo general del Instituto es fomentar los estudios y la investigación histórica en abierto diálogo con los desarrollos producidos en los distintos campos del conocimiento histórico y en espacios de cooperación multidisciplinar, sin descuidar la importancia que tiene la enseñanza y la formación de la conciencia histórica. Para ellos bregaremos por la conformación y consolidación de equipos de trabajo en todas las áreas y problemáticas históricas, manteniendo una firme actitud de compromiso con la realidad social.

A.- DENOMINACIÓN Y DEPENDENCIA

Artículo 1°: El Instituto de Estudios e Investigación Histórica dependerá administrativamente de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta.

B.- FINES Y OBJETIVOS

Artículo 2°: Las finalidades del Instituto de Estudios e Investigación Histórica son:

- a) La *producción* de trabajos de investigación histórica preferentemente en el campo de la historia y/o relacionada con ella.
- b) Publicación de los resultados de investigaciones, (ponencias, tesinas, tesis, investigaciones de extensión)
- c) La formación en la investigación histórica, promoviendo, coordinando y aprobando investigaciones y trabajos en todas las áreas del conocimiento histórico.
- d) Incentivar los procesos de investigación, incorporando a estudiantes y graduados, como auxiliares, becarios, adscriptos y otras formas de integración para su formación continua como docentes e investigadores.
- e) El asesoramiento a instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, en temáticas históricas contempladas por sus proyectos de investigación.
- f) Avalar actividades dentro del marco de las Ciencias Humanas y Sociales.
- g) La difusión del conocimiento histórico mediante cursos, congresos, conferencias, jornadas, seminarios, simposios, talleres, ateneos, etc.
- h) Invitar a reconocidos estudiosos sobre temas históricos y/o relacionados para dar ciclos de conferencias y conversatorios.
Organizar un banco de datos de posibles evaluadores de trabajos para su publicación en la Revista de la Escuela del Instituto.
La organización y dirección de un blog, Facebook; canal de You Tube, aulas virtuales; repositorios y bibliotecas digitales alojados en el servidor institucional o en el VPS del Instituto, otros medios tecnológicos y redes digitales que se consideren necesarios. Además del e mail institucional.
- k) Promover actividades interdisciplinarias y de intercambio por medio del trabajo conjunto entre cátedras con otros Institutos de la Facultad, de la U.N.S.A. y organismos afines nacionales e internacionales.
- l) Concretar y activar convenios con instituciones a nivel local, regional, nacional e internacional.

1985-2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

- m) Conformar redes institucionales con otros grupos de trabajo a escala regional, nacional e internacional.

C.- DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 3° El I.E.I.His coordinará sus actividades con otras unidades académicas de la Universidad Nacional de Salta y con otras Universidades de la región y del país.

Artículo 4° El I.E.I.His está facultado para tramitar ante la Universidad de la que depende, la vinculación con unidades académicas y de investigación de otras universidades nacionales e internacionales, a través de convenios pertinentes.

D.ORGANIZACIÓN

Artículo 5°: El I.E.I.His estará integrado por:

- a) Director/a
- b) Vice-Director/a
- c) Secretario/a
- d) Pro secretario/a
- e) Investigadores.
- f) Adscriptos (alumnos y graduados)

Todos ellos, cumplirán funciones en carácter de extensión de sus actividades académicas.

DE LAS ASAMBLEAS DEL I.E.I.His.

Artículo 6° La asamblea es el órgano colegiado de gobierno del I.E.I.His y se reunirá cada año, a través de la convocatoria de la Comisión Directiva que fija lugar, día y hora de la reunión con, por lo menos, 10 (diez) días de anticipación. Forman la asamblea los docentes-investigadores, graduados, estudiantes miembros al momento de la convocatoria. La Asamblea puede sesionar con los miembros presentes media hora después de la hora estipulada en la convocatoria y las decisiones se toman por mayoría simple.

Artículo 7°: DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

- a) De Carácter Trienal.
- b) Le corresponde aprobar la memoria y balance elevados por la Comisión Directiva.
- c) Durante la sesión de la Asamblea Extraordinaria se procederá a la renovación de las Autoridades del I.E.I.His y de la Revista de la Escuela de Historia.
- d) Aprueba el plan de Trabajo propuesto por las nuevas autoridades designadas.

DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS:

De carácter Anual o a pedido fundado del 10% de los miembros del IEIHis

- a) Le corresponde deliberar sobre las modificaciones al Reglamento de Funcionamiento, las que serán elevadas a consideración del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades.
- b) Aprueba la incorporación de nuevos integrantes;
- c) Acepta las propuestas de nuevos programas de Trabajo y la radicación de nuevos proyectos de investigación.
- d) Establece las convocatorias a líneas y colecciones para las publicaciones del Instituto,
- e) Aprueba la convocatoria a concursos de publicaciones, certámenes, jornadas académicas-científicas y promueve premios y reconocimientos a la labor académica- científica.
- f) Incorpora miembros asesores para tareas específicas y designa miembros honorarios para recuperar la experiencia y conocimiento de intelectuales e historiadores destacados.
- g) Promueve la realización de acciones académicas en el ámbito de la Facultad y Universidad.



1985-2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

DE LA COMISIÓN DIRECTIVA:

Artículo 8°: La Comisión del I.E.I.His está integrada

- a) Director/a
- b) Vice-Director/a
- c) Secretario/a
- d) Pro secretario/a

Artículo 9°: La Comisión Directiva es designada por las autoridades de la Facultad de Humanidades, a propuesta de la Asamblea y la renovación es por mitades, pudiendo ser reelegidos una vez.

Artículo 10°: La Comisión Directiva es responsable de la organización y funcionamiento del Instituto. Sus integrantes durarán tres años en sus funciones renovándose por mitades.

DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISION DIRECTIVA

Artículo 11°: Establecer los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir los fines y objetivos del Instituto
- b) Convocar cada año a la Asamblea de los integrantes del Instituto, quienes propondrán a los miembros de la Comisión Directiva
- c) Acordar con los integrantes del Instituto la fecha y lugar de reuniones generales
- d) Presentar un informe anual a la Asamblea del I.E.I.His y la memoria y balance a la Asamblea Extraordinaria
- e) Gestionar becas, subsidios, etc. destinados a las investigaciones y a la formación de los integrantes.
- f) Proponer convenios con otras unidades académicas regionales, nacionales y extranjeras de carácter públicas y privadas.

E.- DIRECTOR/A y VICE-DIRECTOR/A:

Artículo 12°: Podrán ser Directores y codirectores del I.E.I.His, los investigadores del Instituto que sean docentes de la Universidad Nacional de Salta y acrediten una amplia trayectoria académica en el campo social y educativo, siendo o habiendo sido directores de proyectos y/o programas de investigación acreditados en el CIUNSA, CONICET, otras Universidades o agencias de investigación reconocidas-

Artículo 13°: Son atribuciones y deberes del/la Directora/a y Vice-Director/a del Instituto:

- a) Fomentar y promover la investigación y velar por el cumplimiento de los objetivos del Instituto.
- b) Planificar, coordinar y supervisar los proyectos de investigación que se ejecutan y tengan el aval del Instituto.
- c) Adoptar las medidas necesarias para la ejecución de los programas de extensión (congresos, publicaciones, etc.).
- d) Informar periódicamente ante los organismos que se determinen, sobre las actividades que se realizan, elevando además una memoria anual y bianual cuando corresponda.
- e) Velar por la conservación y actualización del patrimonio del Instituto y dictar las normas para su uso.
- f) Preparar el presupuesto anual del Instituto.
- g) Propiciar y consolidar las vinculaciones académicas dentro del Instituto, con las diferentes áreas de la Universidad y con otras instituciones científico-culturales.
- h) Promover y programar la representación y participación de los miembros del Instituto en reuniones diversas de carácter científico y académico.

F.- SECRETARIO/A:

Artículo 14°: Son atribuciones y deberes del Secretario:

- a) Organizar, clasificar, registrar y archivar la documentación propia del Instituto, como también las disposiciones legales, administrativas que afecten a su funcionamiento.
- b) Registrar documentadamente las actividades académicas cumplidas por el Instituto.
- c) Llevar las estadísticas correspondientes y recopilar datos y demás elementos que puedan ser incluidos en la memoria anual.
- d) Mantener comunicaciones entre el Instituto y las diversas áreas de la U.N.Sa.
- e) Elevar periódicamente al Director/a del Instituto informes sobre las actividades desarrolladas en este sector.
- f) Llevar actualizado un libro de inventario donde conste todo el patrimonio del Instituto.
- g) Registrar en un libro de préstamos el destino y responsable de cada bien solicitado.

G.- PRO SECRETARIO/A

Artículo 15°: Serán funciones:

- a) La organización y manejo del mail, blog, página, Facebook e Instagram, aulas virtuales, repositorios, biblioteca, etc., del Instituto.
- b) La ejecución de la compra, canje y donación de publicaciones y otros materiales.
- c) Registro y manejo de fondos destinados a actividades académicas (jornadas, congresos, seminarios, etc.)
- d) Llevar libro contable de ingresos y egresos de la economía del Instituto.
- e) Organizar la difusión de la agenda y actividades académicas del Instituto.

H.- DOCENTES INVESTIGADORES

Artículo 16°: Para integrar el I.E.I.His, los/as Docentes Investigadores deberán acreditar al menos dos años de antigüedad en programas, proyectos o trabajos de investigación, vinculados a la Universidad Nacional de Salta o a otras instituciones de reconocido prestigio, del país o del extranjero.

I.- DE LOS ADSCRIPTOS

Artículo 17°: Podrán adscribirse al I.E.I.His los docentes, graduados y estudiantes avanzados que formen parte de trabajos, programas o proyectos de investigación reconocidos por el CIUNSA y otros organismos reconocidos de investigación y docencia de la Universidad Nacional de Salta.

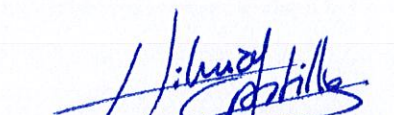
J.- BIBLIOTECA Y ARCHIVO

Artículo 18°: La Biblioteca estará constituida por fondos provenientes de donaciones, canjes y compras.

Artículo 19°: El Instituto creará un Archivo institucional.

K.- CONSIDERACIONES GENERALES:

Artículo 20°: Cualquier punto no previsto en el presente reglamento deberá ser objeto de estudio y de una resolución de la ASAMBLEA, que será elevada al Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, U.N.Sa.



Mg. SILVIA YOLANDA CASTILLO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MARIA MERCEDES QUIROÑEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa